

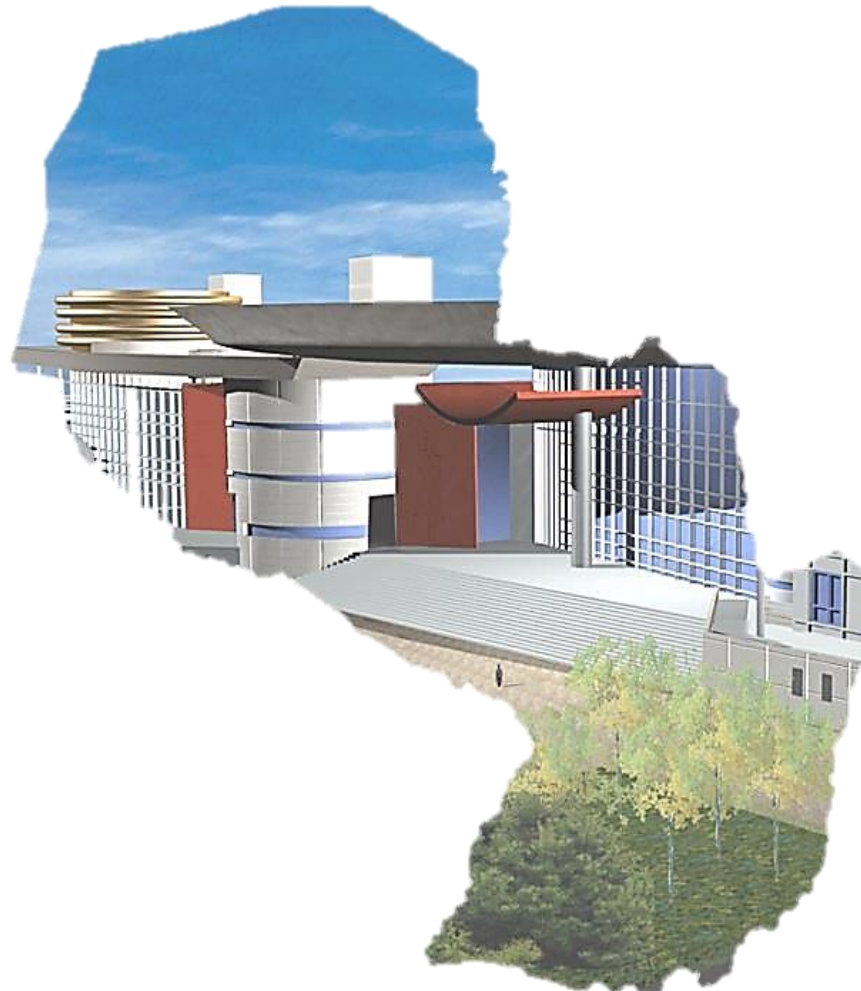
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/12/2022

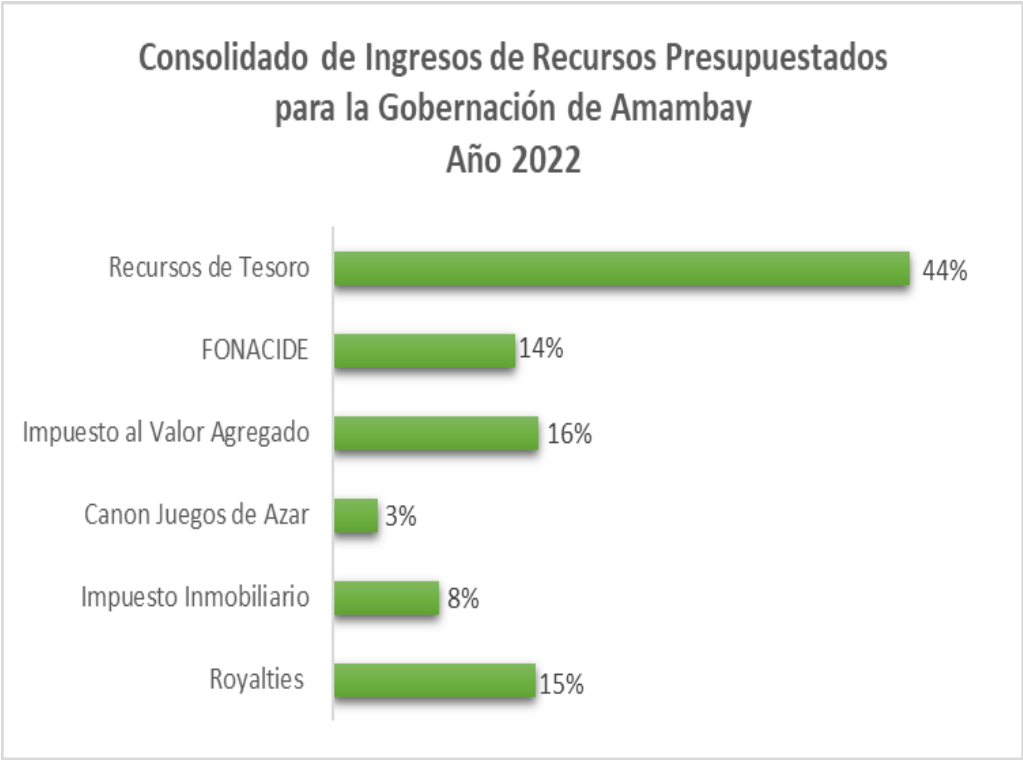


Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY



RECURSOS	Presupuesto Vigente	Ejecutado	% de Ejec.
Recursos de Tesoro	24.147.443.103	23.883.534.821	99 %
FONACIDE	7.608.195.854	7.524.161.335	99 %
Impuesto al Valor Agregado	8.607.514.669	8.562.534.670	99 %
Canon Juegos de Azar	1.883.573.519	1.881.038.893	100 %
Impuesto Inmobiliario	4.454.110.772	4.453.756.324	100 %
Royalties	8.462.236.873	7.782.311.318	92 %
TOTALES	55.163.074.790	54.087.337.361	98 %

Fuente: MH AL 31/12/2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	55.163.074.790	55.163.074.790	54.087.337.361	98%	45.657.063.520	8.430.273.841
1		Administración Ejecutiva de la Gobernación	6.667.021.908	6.667.021.908	6.432.082.875	96 %	6.192.023.265	240.059.610
10	01	Recursos del Tesoro	5.927.822.468	5.927.822.468	5.693.237.883	96 %	5.681.845.883	11.392.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	739.199.440	739.199.440	738.844.992	100 %	510.177.382	228.667.610
2		Gestión Legislativa	2.629.772.928	2.629.772.928	2.600.449.793	99 %	2.569.605.300	30.844.493
10	01	Recursos del Tesoro	2.629.772.928	2.629.772.928	2.600.449.793	99 %	2.569.605.300	30.844.493
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	5.950.311.610	5.950.311.610	5.905.365.063	99 %	5.406.606.511	498.758.552
10	01	Recursos del Tesoro	787.120.021	787.120.021	787.120.021	100 %	787.120.021	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.150.958.391	3.150.958.391	3.106.379.392	99 %	2.989.092.744	117.286.648
30	07	Canon Juegos de Azar	80.000.000	80.000.000	80.000.000	100 %	80.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	842.820.726	842.820.726	842.820.726	100 %	492.820.726	350.000.000
30	11	Royalties	1.089.412.472	1.089.412.472	1.089.044.924	100 %	1.057.573.020	31.471.904
4		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.475.501.882	4.475.501.882	3.794.979.749	85 %	3.664.346.072	130.633.677
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.641.802.497	1.641.802.497	1.641.401.497	100 %	1.577.676.008	63.725.489
30	07	Canon Juegos de Azar	493.376.310	493.376.310	492.791.684	100 %	478.336.670	14.455.014
30	08	Impuesto Inmobiliario	400.000.057	400.000.057	400.000.057	100 %	400.000.057	0
30	11	Royalties	1.940.323.018	1.940.323.018	1.260.786.511	65 %	1.208.333.337	52.453.174

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrado	6.711.869.348	6.711.869.348	6.711.847.848	100 %	5.907.390.976	804.456.872
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.150.648.400	1.150.648.400	1.150.648.400	100 %	1.093.115.980	57.532.420
30	07	Canon Juegos de Azar	199.116.959	199.116.959	199.116.959	100 %	189.161.111	9.955.848
30	08	Impuesto Inmobiliario	907.057.924	907.057.924	907.057.924	100 %	375.985.501	531.072.423
30	11	Royalties	4.455.046.065	4.455.046.065	4.455.024.565	100 %	4.249.128.384	205.896.181
7		Mejoramiento de Espacios Públicos	340.033.254	340.033.254	340.033.254	100 %	323.031.591	17.001.663
10	01	Recursos del Tesoro	340.033.254	340.033.254	340.033.254	100 %	323.031.591	17.001.663
8		Provisión de Merienda Escolar	7.803.774.000	7.803.774.000	7.803.773.438	100 %	6.403.075.615	1.400.697.823
10	01	Recursos del Tesoro	7.803.774.000	7.803.774.000	7.803.773.438	100 %	6.403.075.615	1.400.697.823
9		Provisión de Almuerzo Escolar	13.963.395.781	13.963.395.781	13.943.531.709	100 %	10.962.387.446	2.981.144.263
10	01	Recursos del Tesoro	6.612.270.432	6.612.270.432	6.612.270.432	100 %	6.612.270.432	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	3.784.233.855	99 %	803.089.592	2.981.144.263
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.389.595.577	1.389.595.577	1.389.595.577	100 %	1.389.595.577	0
30	07	Canon Juegos de Azar	592.399.220	592.399.220	592.399.220	100 %	592.399.220	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.565.032.625	1.565.032.625	1.565.032.625	100 %	1.565.032.625	0
10		Reparación y Mejoramiento de Espacios Educativos	961.888.629	961.888.629	961.888.629	100 %	0	961.888.629
30	03	FONACIDE	961.888.629	961.888.629	961.888.629	100 %	0	961.888.629

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Construcción de Espacios Educativos	3.347.208.255	3.347.208.255	3.347.208.255	100 %	2.056.284.314	1.290.923.941
30	03	FONACIDE	2.072.698.451	2.072.698.451	2.072.698.451	100 %	845.500.000	1.227.198.451
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	1.274.509.804	100 %	1.210.784.314	63.725.490
12		Equipamiento de Espacios Educativos	769.510.847	769.510.847	705.340.400	92 %	705.340.400	0
30	03	FONACIDE	769.510.847	769.510.847	705.340.400	92 %	705.340.400	0
13		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	871.558.689	871.558.689	871.558.689	100 %	827.980.754	43.577.935
30	07	Canon Juegos de Azar	382.831.030	382.831.030	382.831.030	100 %	363.689.478	19.141.552
30	11	Royalties	488.727.659	488.727.659	488.727.659	100 %	464.291.276	24.436.383
14		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	488.727.659	488.727.659	488.727.659	100 %	464.291.276	24.436.383
30	11	Royalties	488.727.659	488.727.659	488.727.659	100 %	464.291.276	24.436.383
15		Otorgamiento de Becas	182.500.000	182.500.000	180.550.000	99 %	174.700.000	5.850.000
10	01	Recursos del Tesoro	46.650.000	46.650.000	46.650.000	100 %	46.650.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	135.850.000	135.850.000	133.900.000	99 %	128.050.000	5.850.000
TOTAL DE ENTIDAD			55.163.074.790	55.163.074.790	54.087.337.361	98 %	45.657.063.520	8.430.273.841

Fuente: MH-SIAF; Al 31/12/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

